



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/09/2005/701/VIII

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado  
Rector del Centro Universitario  
De Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 13 de septiembre del 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

PROESA VIII (Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII):

1. Dictamen No. VIII/2005/121, por el que se Revoca la categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. LOPEZ URIARTE, ERNESTO, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Se dictamina al C. LOPEZ URIARTE, ERNESTO, la categoría de Profesor Titular "C" adscrito al Departamento de Ecología, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General, de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MALO/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. VIII/2005/121

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. LÓPEZ URIARTE, ERNESTO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VIII-2005), según convocatoria de fecha 14 de marzo de 2005.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 14 de marzo de 2005, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 8 de abril de 2005, el C. LÓPEZ URIARTE, ERNESTO presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante reúne los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen de categoría académica de Profesor Titular "B", a favor del C. LÓPEZ URIARTE, ERNESTO.
4. El C. LÓPEZ URIARTE, ERNESTO, es notificado debida y legalmente, con fecha 20 de mayo de 2005 de la resolución como Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Ecología, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
5. El 24 de mayo de 2005, el C. LÓPEZ URIARTE, ERNESTO, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de fecha 16 de mayo de 2005.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. LOPEZ URIARTE ERNESTO, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXT'S. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan, los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. El C. LÓPEZ URIARTE, ERNESTO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 23 de junio del 2005, en la que ratifica lo dicho en su recurso, en el cual en síntesis señala que: "[...] *considero verme afectado durante el proceso de revisión e indicados en el dictamen de promoción de la comisión dictaminadora del CUCBA [...] el elemento numerado como P.4.F. que se refiere a Participaciones en Comisiones Dictaminadoras. Este elemento lo tengo cubierto con dos documentos, el primero es la designación como miembro de la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos a la Carrera Docente de la convocatoria 1996-1997 emitida por el Jefe de Departamento [...] El segundo documento, es una constancia firmada por el Secretario Académico del CUCBA, que avala mi participación como miembro de comisión dictaminadora para el programa de estímulos durante la convocatoria 1996-1997 [...] El elemento numerado como P.5 refiere a que el académico compruebe una de las tres posibilidades [...] tengo cubierto P.5.B (libro científico) y P.5.C [...]*".

II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve revocar la categoría académica de Profesor Titular "B", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con fecha 16 de mayo de 2005.

Lo anterior, en razón de que tal como consta en las fojas 342 y 343 del expediente de méritos académicos del C. LÓPEZ URIARTE, ERNESTO, se visualiza que formó parte de la Comisión Dictaminadora de Estímulos al Desempeño Docente, del Departamento de Ecología del C.U.C.B.A., además de los documentos que anexa a su recurso de revisión, los cuales consisten en parte del dictamen emitido con fecha 25 de noviembre de 1996 por dicha comisión, desprendiéndose de ellos que efectivamente, el académico recurrente formó parte del citado órgano colegiado, por lo que concatenadas las documentales referidas nos hacen arribar a la conclusión indubitable de que LÓPEZ URIARTE, ERNESTO, formó parte de la Comisión Dictaminadora de Estímulos a la Carrera Docente, del departamento de Ecología, del Centro Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asimismo, debe tomarse en cuenta el contenido del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de la Universidad de Guadalajara vigente, al momento en que el académico recurrente formó parte de la comisión dictaminadora multireferida, el cual de ninguna manera dispone que el nombramiento para formar

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

parte de comisiones dictaminadoras debe ser expedido por el C. Rector General de la Universidad de Guadalajara, por tanto, se otorga pleno valor a las documentales a fojas 342 y 343 del expediente de méritos académicos perteneciente a LÓPEZ URIARTE, ERNESTO, mediante las cuales el Jefe del Departamento, en su oportunidad, hace constar que el quejoso fue miembro de la multicitada comisión dictaminadora.

Por todo lo vertido se resuelve que efectivamente LÓPEZ URIARTE, ERNESTO participó en una comisión dictaminadora y con fundamento en ello, se le otorga el elemento cualitativo P.4.F Participación en Comisiones Dictaminadoras. Con relación al segundo de sus agravios relativo al elemento cualitativo denominado por el recurrente como P.5. consistente en: "Contar con publicaciones originales en la materia o área de su especialidad", le asiste la razón toda vez que acredita los incisos b) y c). Motivo por el cual reúne la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 23, Apartado B, del Estatuto del Personal Académico, por ello se modifica la categoría académica, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y se procede a dictaminar en su lugar la categoría de Profesor Titular "C" a favor del académico LÓPEZ URIARTE, ERNESTO.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus Artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se Revoca la categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. LÓPEZ URIARTE, ERNESTO, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO: Se dictamina al C. LÓPEZ URIARTE, ERNESTO, la categoría de Profesor Titular "C", adscrito al Departamento de Ecología, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con fundamento en los razonamientos vertidos en el considerando II de esta resolución.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 23 de junio de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSÉ DE JESÚS JIMENEZ HERNÁNDEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen del C. LOPEZ URIARTE ERNESTO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EX'TS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO